

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA

CONTRATO UPZMG-CD/009/2020 DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU RECTOR, EL MAESTRO VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "UPZMG" Y POR LA OTRA PARTE, SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. UBALDO YANNICK FLORES ROJO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES"; LAS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES

### I.- Declara la "UPZMG" a través de su Rector:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto número 20449, que expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 03 de febrero de 2004, y publicado el 10 de febrero de 2004 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- b) Que comparece en este acto el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, en su carácter de Rector de la "UPZMG", con la facultad conferida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 24 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara señalada en el párrafo inmediato anterior, acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, de fecha 16 dieciséis de junio de 2019 dos mil diecinueve.

- c) Que tiene como objeto impartir e impartir educación superior en los niveles de licenciatura. especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, de acuerdo con la fracción I, del arábigo 5 de su Ley Orgánica.
- d) Que tiene su domicilio legal en la finca marcada con el kilómetro 3.5 número 595 de la carretera Tlajomulco-Santa Fe, colonia Lomas de Tejeda en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640

### II.- Declara "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL" a través de su Administrador General Único:

a) Que la empresa a la cual representa es una Mercantil Mexicana, legalmente constituida dè conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores, ambas vigentes, según consta en Escritura número 30,339 de fecha 10 de septiembre de 2004, pasada ante la Fe del Lic. Rafael Martin Echeverri González, Notario Público número 37, misma, que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México; con sede en la ciudad de Aguascalientes, México.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Sistemas de Impresión Digital, S.A. DE C.V., consistente en 03 tres hojas útiles por ambas caras, incluyendo ésta; correspondiente al 16 de octubre de 2020.

Página 1 de 6

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45 N2 – ELIMINAD D Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx











y Tecnología



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA

- Que el C. Ubaldo Yannick Flores Rojo, es el Representante legal de la Sociedad Mercantil denominada Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V., según consta en la escritura descrita en el enciso que antecede. Facultades que bajo protesta de conducirse con la verdad, manifiesta que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.
- c) Que la Sociedad Mercantil a la cual representa tiene ubicado su domicilio en Av. Vallarta número 1941, en la colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44160.
- d) Que se encuentra facultada para prestar todo tipo de servicios de Planear. Diseñar, desarrollar, instalar, importar, exportar, comprar y comercializar equipo de cómputo, sistemas computacionales y equipo eléctrico y electrónico. Proporcionar servicios de digitalización y servicios de captura de datos

#### III.- Declaran "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen la personalidad y facultades con las que comparecen y manifiestan que a ésta fecha no les han sido revocadas; y
- b) Que es su voluntad el celebrar el presente Contrato, que conocen los alcances y términos pactados en el mismo y se obligan al cumplimiento de lo que en el mismo se dispone; y expresan su voluntad en obligarse al tenor de las siguientes;

## CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. Contratación de servicios de arrendamiento de equipos multifuncionales con servicio de impresiones/copias para el ejercicio 2020, para la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, bajo el amparo del artículo 73, párrafo 1, clausula I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Descripción del servicio:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Precio unitario
1	1 elemento	Arrendamiento de equipo multifuncional con servicio de impresión y copias.  -Consumo promedio mensual de 19,000 en el plantel, tamaños desde sobre, media carta, carta, doble carta, oficio.  -Dos equipos multifuncionales, se anexan las características del equipo a arrendar.	\$.20 por copia o impresión.

N3-ELIMII

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Sistemas de Impresión Digital, S.A. DE C.V., consistente en 03 tres hojas útiles por ambas caras, incluyendo ésta; correspondiente al 16 de octubre de 2020.

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx











Innovación, Ciencia y Tecnología

N4-ELIMINADO 6



Universidad Politécnica

NA DE GUADALAJARA	-Conexión y administración de controles vía red por cuenta de usuario
	de alta velocidad de impresión y rendimiento.
	-El proveedor proporcionara los cartuchos de tóner para almacenamiento y disposición de los mismos.
	-El proveedor proporcionara el mantenimiento y soporte a los equipos multifuncionales.

**SEGUNDA. - Lugar. "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL"** realizará la entrega de los servicios contratados, en las Instalaciones de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ubicada en la finca marcada con el kilómetro 3.5 número 595 de la carretera Tlajomulco-Santa Fe, colonia Lomas de Tejeda en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERA. - Costo. La "UPZMG" pagará a "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL" la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100); más \$1,520.00 (mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n.), del Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un total de \$11,020.00 (once mil veinte pesos 00/100 M.N.), que corresponden al pago de los servicios contratados descritos en la cláusula PRIMERA. La propuesta económica se adjunta al presente contrato que consta de 2 sola hoja útil por un ambos lados.

Mismo que pagará a través de transferencia bancaria:

Titular: Sistemas de Impresión Digital S.A. de C.V.

R.F.C N7-ELIMINADO

Banco: BANAMEX

Cuenta N8-ELIMINADO 7

Clabe:

Los pagos se efectuarán en moneda nacional dentro de los 15 días naturales una vez realizada la entrega de los bienes adjudicados objeto del presente contrato, previa entrega de la factura correspondiente sellada por el área del almacén ubicada en las instalaciones de la "UPZMG".

CUARTA. - Entrega. "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL" se compromete a entregar a la "UPZMG" los servicios contratados a partir del 16 de octubre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020.

QUINTA. – Garantía. "TLAQUEPAQUE ESCOLAR" se obliga a entregar garantía de cumplimiento que deberá de estar vigente durante la vigencia del contrato, que podrá ser Fianza, cheque certificado o de

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Sistemas de Impresión Digital, S.A. DE C.V., consistente en 03 tres hojas útiles por ambas caras, incluyendo ésta; correspondiente al 16 de octubre de 2020.

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Tel: 30 40 99 00 www.upzmg.edu.mx Página 3 de 6

N6-ELIMINADO 6











Inpovación, Ciencia y Tecnología



বৈষ্ট্ৰ ৰ বিvor del Organismo o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría.

SEXTA. - Capacidad. "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL" manifiesta tener los conocimientos, la experiencia y las aptitudes necesarias de conformidad en lo señalado en su propuesta Técnica presentada en el presente proceso; que sus declaraciones del presente instrumento, por lo que en caso de que no demuestre dichas aptitudes, se rescindirá el presente Contrato sin responsabilidad para la "UPZMG".

SEPTIMA. - Confidencialidad. Considerando las actividades a las que se dedica la "UPZMG" y dada la naturaleza de las mismas. "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL" se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de los procesos educativos y/o programas de trabajo, así como de cualquier información existente en archivos o expedientes de la "UPZMG", cualquier información de asuntos en proceso de ejecución y/o cualquier información conferida por razón de este contrato, por lo tanto "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL" se compromete y se obliga a quardar escrupulosamente la información de la "UPZMG" a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente Contrato. La violación de lo convenido en esta Cláusula ocasionara la rescisión del presente Contrato.

OCTAVA. - Responsabilidad. La negligencia, impericia, dolo o mala fe de por parte de "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL" para llevar a cabo los servicios aquí contratados, será motivo de responsabilidad para con la "UPZMG", ante quien responderá por los daños y perjuicios ocasionados independientemente de las sanciones civiles y penales que pudieran derivarse de sus actos.

NOVENA. - Modificaciones al Contrato. El presente contrato solo puede ser modificado mediante Convenio por escrito y suscrito por "LAS PARTES", siempre y cuando sea por causas necesariamente justificadas, motivadas y fundamentadas.

DECIMA. - Rescisión. El presente Contrato podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES". sin necesidad de declaración judicial previa, en virtud del incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso la parte culpable de la rescisión resarcirá los daños y perjuicios que ocasione a la contraría.

DECIMA PRIMERA. - Cesión de Derechos y Obligaciones. "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL". no N9-ELITM podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, salvo los de cobro que se generen en los términos aquí pactados, y en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "UPZMG".

DECIMA SEGUNDA. - Penas Convencionales, se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes adjudicados si no es debidamente entregado dentro plazo establecido en el proceso de contratación.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Sistemas de Impresión Digital, S.A. DE C.V., consistente en 03 tres hojas útiles por ambas caras, incluyendo ésta; correspondiente al 16 de octubre de 2020.

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Tel: 30 40 99 00 www.upzmg.edu.mx











Innovación, Ciencia y Tecnología

N10-ELIMINADO 6

Página 4 de 6



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Conforme a la siguiente tabla:

monto de la parcialidad/total.
3%
6%
10%

la"UPZMG"

DECIMA TERCERA. - Propiedad Intelectual. Queda prohibido para "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL" utilizar la información que se obtenga con motivo de los servicios del presente contrato, procesar información contenida en los mismos sin ninguna limitación, ya que dicha información, será propiedad exclusiva de la "UPZMG", en el entendido que no podrá hacer uso o referencia de la información, nombre y marcas comerciales propiedad de la "UPZMG" en ningún tipo de publicación o difusión pública promocional, publicitaria o institucional.

Cualquier violación en materia de propiedad intelectual, será responsabilidad de "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL", los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de la "UPZMG", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - Legislación aplicable. El presente Contrato se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio, los Códigos Civil y Penal Federal, la Ley Federal de Protección al Consumidor y, en su caso N11-ELI sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA QUINTA. - Jurisdicción. "LAS PARTES" convienen que para el caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, se someten expresamente a la jurisdicción competencia de los Tribunales competentes ubicados en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, México, renunciando expresamente al fuero o jurisdicción que por razón del territorio o en virtud de sus domicilios actuales o futuros les correspondiere.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las Declaraciones y Cláusulas contenidas en este Contrato dejan sin efecto cualquier acuerdo o negociación sostenido por ellas previamente, prevaleciendo lo dispuesto en este Instrumento respecto de cualquier otro acuerdo anterior y manifiestan bajo protesta de conducirse con la verdad, que el presente acuerdo de voluntades carece de lesión de cualquier clase o enriquecimiento ilegítimo de cualquiera de "LAS PARTES" en perjuicio de la otra.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Contrato de Prestación de Servicios, y enteradas de su contenido, alcance y valor legal e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad al margen y calce por triplicado, a los 16

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Sistemas de Impresión Digital, S.A. DE C.V., consistente en 03 tres hojas útiles por ambas caras, incluyendo ésta; correspondiente al 16 de octubre de 2020.

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, J

Tel: 30 40 99 00 www.upzmg.edu.mx



y Tecnología

N12-ELIMINADO 6







Universidad Politécnica

dieciseis del mes octubre de 2020 dos mil veinte, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México. -----CONSTE-----

"UPZMG"

MTRO. VICTOR RAVELERO VAZQUEZ

"SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL"

N13-ELIMINADO 6

C. UBALDO YANNICK FLORES ROJO

**TESTIGOS** 

"UPZMG"

MIGUEL ANGEL TRIANA ESTRADA ENC. DE LA JEFATURA DE R. M. Y S. G. "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL"

N14-ELIMINADO 6

C. JULIO HERNANDEZ ESCOBAR

#### AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el documento anexo es confidencial y que esta Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UPZMG) se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Sistemas de Impresión Digital, S.A. DE C.V., consistente en 03 tres hojas útiles por ambas caras, incluyendo ésta; correspondiente al 16 de octubre de 2020.

Página 6 de 6

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640. Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx











## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

# **FUNDAMENTO LEGAL**

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."